FIDEICOMISO No. 80227

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO
09 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Siendo las 11:00 horas del día 09 de septiembre de 2020, se reúnen a través de videoconferencia los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso 80227, denominado Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco (FET), con el objeto de celebrar su Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2020, con la asistencia de los siguientes:

Nombre	Representa	Participación
Lic. Mayra Elena Jacobo Priego	Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad.	Presidente del Comité Técnico
Lic. Víctor Manuel Orozco Escorza	Coordinación General de Inversiones y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas.	Suplente del Vicepresidente del Comité Técnico
MAPP. Bertha Guadalupe Hernández Everardo	Subdirección de Información y Prospectiva de la Secretaría Técnica y de Seguimiento Gubernamental	Suplente del Vocal del Comité Técnico
Ing. Luis Alberto Rodríguez Luna	Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco (CCET)	Vocal del Comité Técnico
L.A. Raúl Montoya González	Secretaría de la Función Pública	Comisario Designado
L.C.P. Gustavo Álvarez Larios	Dirección General de Fondos de Financiamientos de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	Coordinador Administrativo
Lic. María Criste Sánchez Álvarez	Dirección Empresarial de la Dirección General de Fondos de Financiamientos de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad.	Secretaria de Actas
Lic. Rafael Cruz Campos	Ejecutivo de Cuenta B negocios fiduciarios.	Representante de Nacional Financiera S.N.C.

La Lic. Mayra Elena Jacobo Priego, en su carácter de Presidente del Comité Técnico, del Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco (FET), dio la más cordial bienvenida a los asistentes, a fin de dar inicio a la Sesión.

Acto seguido, se procede al desahogo del Orden del día en los términos siguientes:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum

En uso de la palabra la Lic. María Criste Sánchez Álvarez, en su calidad de Secretaria de Actas, procede al pase de lista de asistencia y verificación de la presencia de todos los integrantes con voz y voto para sesionar, así como sus designaciones como miembros del Comité Técnico, e informa al Presidente que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión, en apego a lo establecido en el Tercer Convenio modificatorio al Contrato del Fideicomiso. **(Anexo 1).**

La Lic. Mayra Elena Jacobo Priego, en su carácter de Presidente de este órgano Colegiado, declara formalmente instalada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del ejercicio 2020.

Los miembros del Comité Técnico por unanimidad de votos adoptaron el siguiente:

ACUERDO- SE03-09-09-2020-A01

El Comité Técnico del Fideicomiso No. 80227, con fundamento en la Cláusula Novena del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, declara abierta la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2020, del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco, y dan por válidos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Presentación y en su caso aprobación del Orden día

En uso de la palabra la Lic. Mayra Elena Jacobo Priego, en su carácter de Presidente, somete a consideración de este Comité Técnico la aprobación del Orden del día, para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de Comité Técnico, misma que se envió en su oportunidad a los integrantes del Comité Técnico.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia, Declaración de quórum.
2. Presentación y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Recisión del contrato de Servicios profesionales del Despacho Dagdug Rangel Abogados SC, celebrado con el Fideicomiso de fecha 19 de junio de 2018.
4. Clausura

Después de dar lectura al Orden del Día, los miembros del Comité Técnico por unanimidad deciden modificar el Orden del día y emiten el siguiente:

NÚMERO Y FECHA DE ACTA QUE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA: ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD, CON EL NÚMERO DE ACUERDO CT-SEDEC-23-28-04-2021, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021: ÁREA QUE CLASIFICA LA INFORMACIÓN: FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO; CONFIDENCIAL DOCUMENTOS: ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO DEL FET; CELEBRADA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020; PARTES CLASIFICADAS: NOMBRE DE PARTICULAR, ELIMINADO 1 LINEA; FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, NUMERAL 21, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y EL ARTICULO 34, INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ACUERDO- SE03-09-09-2020-A02

El Comité Técnico del Fideicomiso No. 80227, con fundamento en la Cláusula Novena del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, aprueban la modificación del Orden del día para la celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco (FET) del ejercicio 2020, quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia, Declaración de quórum.
2. Presentación y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Terminación del contrato de Servicios profesionales del Despacho Dagdug Rangel Abogados SC, celebrado con el Fideicomiso de fecha 19 de junio de 2018.
4. Autorización para la contratación del Despacho RSM MÉXICO BOGARIN S. C., representado por el l , como auditor externo asignado por la Secretaría de la Función Pública, para llevar a cabo la auditoría integral del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
5. Clausura

En uso de la palabra el L.C.P. Gustavo Álvarez Larios, Coordinador Administrativo del Fideicomiso, continúa con el desahogo del Orden del Día.

3. Terminación del contrato de Servicios profesionales del Despacho Dagdug Rangel Abogados SC, celebrado con el Fideicomiso de fecha 19 de junio de 2018.

Para el desahogo de este punto del orden del día el L.C.P. Gustavo Álvarez Larios, en su carácter de Coordinador Administrativo del fideicomiso, de conformidad en lo establecido en la cláusula Décima Primera inciso E) e I), del Primer Convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso, informa al Comité Técnico que, en la Segunda Sesión Extraordinaria de Comité Técnico del fideicomiso, de fecha 15 de marzo de 2018, mediante ACUERDO-FET-SE02-A15-15-03-2018, fue aprobada la contratación del Despacho Dagdug Rangel Abogados S.C. para llevar a cabo la recuperación de la cartera vencida de los créditos autorizados por el Fideicomiso.

En cumplimiento al acuerdo anterior, el 19 de julio de 2018, se celebró el contrato de prestación de servicios entre el Despacho Dagdug Rangel Abogados S.C y el fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco (FET).

NÚMERO Y FECHA DE ACTA QUE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA: ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD, CON EL NÚMERO DE ACUERDO CT-SEDEC-23-28-04-2021, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021: ÁREA QUE CLASIFICA LA INFORMACIÓN: FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO; CONFIDENCIAL DOCUMENTOS: ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO DEL FET, CELEBRADA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020; PARTES CLASIFICADAS: NOMBRE DE PARTICULAR Y NÚMEROS DE EXPEDIENTE, ELIMINADO 7 LINEAS; FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, NUMERAL 21, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y EL ARTICULO 34, INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.

FIDEICOMISO No. 80227

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO
09 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En fechas 14 de septiembre, 8 de noviembre y 04 de diciembre de 2018, a través de los oficios SDET/UF/FET/459/2018, SDET/UF/FET/518/2018, SDET/UF/FET/538/2018, le fueron entregados al despacho 13 expedientes de créditos para ejercer la acción legal correspondiente.

Se detalla el último informe, de fecha 03 de agosto de 2020, de las acciones realizadas por el Despacho Dagdug Rangel Abogados S.C.

#	EMPRESA DEMANDADA	ACCIONES REALIZADAS	FECHA DE LA DEMANDA Y NÚM. DE EXPEDIENTE
1	Urbanizadora y Edificadora Zeus S.A de C.V y otros	• 17/03/2020 Se acudió al Juzgado de Nacajuca, para presentar el exhorto para emplazamiento.	17/10/2018 Exp :
2	Grupo Constructor Gory y Asociados, S.A. de C.V. y otros	• 25/02/2020 Se efectuó la diligencia de confesional a cargo del L.C.P. Gustavo Álvarez Larios. Se procederá a solicitar conceda el plazo para alegatos.	17/10/2018 Exp.
3	La Casa del Cocodrilo S.C. de R.L. de C.V.	• 10/01/2020Se efectuó la diligencia de emplazamiento a los demandados, y el exhorto fue recepcionado el 13 de marzo del presente año, en la oficia de correspondencia común del Tribunal Superior de Justicia quien lo hará llegar al Juzgado %to. Civil, teniendo como incidencia la suspensión de labores y plazos procesales del Poder Judicial del Estado de Tabasco.	25/10/2018 Exp.
4		• 06/03/2020 Se acudió a la diligencia, pero no se presentó el deudor.	27/11/2018 Exp.
5	Financiera Empresarial Once S.A. de C.V.	• 23/07/2020 se envió el convenio unificado, esto es que se refiere al convenio firmado en el mes de diciembre de 2019, y la rectificación que está pendiente de ser firmado, se está en espera de una respuesta de parte de la financiera.	20/11/2018 Exp.
6	MAGIL S.A. de C.V.	• 14/01/2020, el despacho interpuso Recurso de Apelación contra la resolución el día 31 del 2019. • 16/01/2020 el juzgado notifica que se admite a trámite el Recurso de Apelación.	06/03/2019 Exp. I-1

NÚMERO Y FECHA DE ACTA QUE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA: ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD, CON EL NÚMERO DE ACUERDO CT-SEDEC-23-28-04-2021, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021: ÁREA QUE CLASIFICA LA INFORMACIÓN: FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO; CONFIDENCIAL DOCUMENTOS: ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO DEL FET, CELEBRADA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020; PARTES CLASIFICADAS: NOMBRE DE PARTICULAR Y NÚMEROS DE EXPEDIENTE. ELIMINADO 8 LINEAS; FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, NUMERAL TRIGESIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. NUMERAL 21, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y EL ARTICULO 34, INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.

7	Unión de Crédito Industrial y Agropecuaria de Tabasco, S. A. de C.V.	• 09/03/2020 se realizó la diligencia de emplazamiento y se está en espera que transcurra el plazo para que sea viable solicitar la rebeldía, sin que pudiera llevarse a efecto gestión alguna por razón de la suspensión de labores y plazos procesales del Poder Judicial Federal.	06/03/2019 Exp.
8		• 17/12/2019 se esta en espera emitirse sentencia del juicio de amparo.	27/12/2018 Exp.
9	Comercializadora Unión S.A. de C.V.	• 31/12/2019, se dictó la sentencia definitiva donde se condena al pago de $5,347,577.22 más el pago de intereses moratorios.	06/06/2019 Exp.
10	Alimentos Balanceados Unión S.A. DE C.V.	• 02/03/2020 se ordenó la realización de nueva cuenta de la diligencia de emplazamiento, señalando el actuario la fecha para ser realizada el día 08/04/2020, sin que pudiera llevarse a efecto por razón de la suspensión de labores y plazas procesales del poder Judicial Federal.	27/12/2018 Exp.
11	Unión Ganadera Regional de Tabasco S.A. de C.V.	• 09/03/2020 se realizó la diligencia de emplazamiento y se está en espera que transcurra el plazo para que sea viable solicitar la rebeldía, sin que pudiera llevarse efecto gestión alguna por razón de la supresión de labores y plazo procesales del Poder Judicial Federal.	27/12/2018 Exp.
12		• 05/11/2019 el juzgado notificó al Despacho Dagdug que se confirma la sentencia de fecha 22 de agosto de 2019 y queda sin materia el Recurso de Apelación interpuesto por la parte actora. • 02/12/2019 el Magdo. del 2do. Tribunal Unitario del 10mo Circuito en el Estado de Tabasco dio entrada a la demanda de amparo indirecto promovido por el FET. • 12/03/2020 Se publicó la resolución de amparo directo núm. ante el tribunal colegiado en materia civil, mismo que determina que no es procedente amparar al FET.	27/11/2018 Exp.
13	Restaurant Éxtasis del Mar	No interpusieron la demanda correspondiente.	

Por lo anterior y derivado de la revisión del contrato de prestación de servicios entre las partes, se determina proceder con la terminación anticipada de la relación contractual por

así convenir a los intereses del fideicomiso, en los términos señalados en la siguiente cláusula del contrato principal, que a la letra dice:
(Anexo 2).

"DECIMA CUARTA. - VIGENCIA. - *La vigencia del presente contrato será por tiempo indeterminado, es decir hasta que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" termine los trabajos descritos en este instrumento; sin embargo "EL CONTRATANTE" por conducto de su representante legal, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en los siguientes casos:*

...

C) Mediante aviso por escrito que otorgue "EL CONTRATANTE" al "PRESTADOR DE SERVICIO".

...

La terminación anticipada del Contrato, con el Despacho Dagdug Rangel Abogados S.C, se hará bajo los siguientes términos:

1. Se notificará por escrito la decisión del Comité Técnico del Fideicomiso, señalando la terminación del contrato al Despacho Dagdug Rangel Abogados S.C.
2. El Despacho Dagdug Rangel Abogados S.C. entregará un informe detallado de la situación en la que se encuentren los asuntos encomendados y hará entrega de los expedientes respectivos.
3. Se suscribirá en Convenio de Terminación entre las partes.
4. Una vez celebrado el convenio de terminación de contrato, el Comité Técnico, previa solicitud autorizará el pago de los honorarios que se encuentren pendientes a la fecha de la terminación del contrato.

Una vez terminada la exposición, los miembros del Comité Técnico, por unanimidad de votos aprueban y adoptan el siguiente:

ACUERDO- SE03-09-09-2020-A03

Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso No. 80227, conforme lo establece la Cláusula Décima incisos G), K) y R) del Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, autorizan la terminación del contrato de prestación de servicios al Despacho Dagdug Rangel Abogados S.C, de fecha 19 de junio de 2018, de conformidad al inciso C) de la Cláusula Décima Cuarta del propio Contrato, se instruyen al Coordinador Administrativo a realizar la terminación de contrato bajo los siguientes términos:

NÚMERO Y FECHA DE ACTA QUE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA: ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD, CON EL NÚMERO DE ACUERDO CT-SEDEC-23-28-04-2021, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021; ÁREA QUE CLASIFICA LA INFORMACIÓN: FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO; CONFIDENCIAL DOCUMENTOS: ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO DEL FET, CELEBRADA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020; PARTES CLASIFICADAS: NOMBRE DE PARTICULAR, ELIMINADO 3 LINEAS; FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, NUMERAL 21, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL ARTICULO 34, INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1. Se notificará por escrito la decisión del Comité Técnico del Fideicomiso, señalando la terminación del contrato al Despacho Dagdug Rangel Abogados S.C.
2. El Despacho Dagdug Rangel Abogados S.C. entregará un informe detallado de la situación en la que se encuentren los asuntos encomendados y hará entrega de los expedientes respectivos.
3. Se suscribirá en Convenio de Terminación entre las partes.
4. Una vez celebrado el convenio de terminación de contrato, el Comité Técnico, previa solicitud autorizará el pago de los honorarios que se encuentren pendientes a la fecha de la terminación del contrato.

4. Autorización para la contratación del Despacho RSM MÉXICO BOGARIN S. C., representado por el l como auditor externo asignado por la Secretaría de la Función Pública, para llevar a cabo la auditoría integral del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Para el desahogo de este punto en uso de la palabra el Lic. Raúl Montoya González, comisario designado de la Secretaría de la Función Pública, informa el proceso de selección del auditor externo, realizado por la Secretaría de la Función Pública, para practicar al Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco, la auditoría financiera, presupuestal y de control interno, al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

En ese sentido, informa que la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos, 43 Fracciones I, VII, VIII y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 27 Fracciones II, VI, XIII, XVIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 5 fracción III, punto número 3 de los Lineamientos para el Registro de Auditores Externos y con la finalidad de realizar servicios de Auditoría Financiera, Presupuestal y de Control Interno, al periodo correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, al Fideicomiso Fondo Empresarial de Tabasco (FET), giró invitaciones a diversos auditores externos para que presentaran sus respectivas propuestas, por lo que del análisis respectivo, resultó seleccionado el Despacho RSM MÉXICO BOGARÍN, S.C., representado por el

Mediante oficio SFP/SAGP/DGOICyCP/1869/09/2020, de fecha 08 de septiembre del presente año, el Titular de la Secretaría de la Función Pública, designó al Despacho RSM MÉXICO BOGARIN, S. C., representado por el para llevar a cabo la auditoría del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. **(Anexo 3).**

NÚMERO Y FECHA DE ACTA QUE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA: ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD, CON EL NÚMERO DE ACUERDO CT-SEDEC-23-28-04-2021, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021: ÁREA QUE CLASIFICA LA INFORMACIÓN: FONDO EMPRESARIAL DE TABASCO; CONFIDENCIAL DOCUMENTOS: ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO DEL FET, CELEBRADA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020; PARTES CLASIFICADAS: NOMBRE DE PARTICULAR Y NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, ELIMINADO 2 LINEAS; FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, NUMERAL 21, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y EL ARTICULO 34, INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO.

Por otra parte, el L.C.P. Gustavo Álvarez Larios, en su carácter de Coordinador Administrativo del Fideicomiso, expone que los honorarios del Despacho RSM MEXICO BOGARIN, S.C. son por la cantidad de $70,000.00 (Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.) con los impuestos incluidos y que mediante al ACUERDO SO01-13-03-2020, de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del presente año, el Comité Técnico autorizó una suficiencia presupuestal por la cantidad de $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), con cargo a la partida 33106 del presupuesto operativo anual del ejercicio 2020, para la contratación de los servicios de Auditoría externa.

Una vez terminada la exposición, los miembros del Comité Técnico, por unanimidad de votos aprueban y adoptan el siguiente:

ACUERDO- SE03-09-09-2020-A04

Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso No. 80227, conforme lo establece la Cláusula Décima incisos G) y L), del Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, aprueban la designación y contratación del Despacho RSM MEXICO BOGARIN, S.C., representado por el como auditor externo asignado por la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio SFP/SAGP/DGOICyCP/1869/09/2020, por la cantidad de $70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N), impuestos incluidos, para realizar la auditoría integral SAGP/AEX/027/20, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Importe que se pagará de la siguiente manera: el 50% del monto a la entrega del diagnóstico de la auditoria y el 50% restante a la entrega del informe final, previa validación de la Secretaría de la Función Pública por lo que se instruye al Coordinador Administrativo a celebrar el Contrato de prestación de servicios profesionales.

Asimismo, el Comité Técnico del fideicomiso instruye a la fiduciaria a entregar los recursos antes señalados conforme lo solicite el Coordinador Administrativo, para realizar la ministración por la cantidad de $70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N), impuestos incluidos, que será transferida directamente a la cuenta con CLABE interbancaria: , Banco: Santander México, S.A, a nombre de RSM MEXICO BOGARIN, S.C.

5. Clausura.

Siendo las 12:00 horas del día 09 de septiembre de 2020, la Lic. Mayra Elena Jacobo Priego, Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso y Titular de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, da por terminada la presente sesión, haciendo constar que siempre existió el quórum con el que se inició y agradeció su presencia, tras lo cual se da por concluida la sesión el día de su inicio.

FIDEICOMISO No. 80227

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ TÉCNICO
09 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Los presentes acuerdos son adoptados por los miembros del Comité Técnico en la Tercera Sesión Extraordinaria de Comité Técnico del ejercicio 2020, del Fideicomiso No. 80227, y se firman tres ejemplares originales el día 09 de septiembre de 2020.

Lic. Mayra Elena Jacobo Priego
Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso.

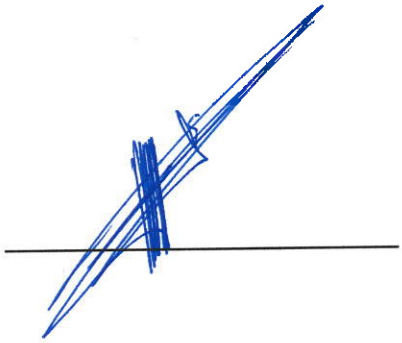

Lic. Víctor Manuel Orozco Escorza
Suplente del Vicepresidente del Comité Técnico del Fideicomiso.

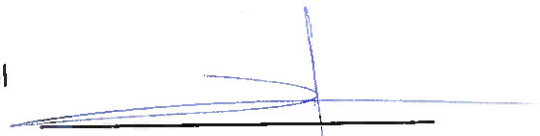

MAPP. Bertha Guadalupe Hernández Everardo
Suplente del Vocal del Comité Técnico del Fideicomiso.

Ing. Luis Alberto Rodríguez Luna
Vocal del Comité Técnico del Fideicomiso.

Lic. María Criste Sánchez Álvarez
Secretaria de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso.